

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 128/1977

En la ciudad de Viedma, Capital de Provincia de Río Negro, a los **18 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I. Que es necesario adecuar la forma de redistribuir el cupo de horas extraordinarias al personal de la Secretaría Privada.

II. Que a raíz de ello debe quedar expresamente fijado dentro de los márgenes establecidos para el Poder Judicial.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Primero: Autorizar a partir del 15 de agosto de 1977 al Personal Administrativo y Técnico a realizar cuarenta y tres (43) horas extraordinarias mensuales cada uno, de acuerdo a la siguiente distribución: Erminda IBARRA, Rosario A. de MUJICA, Julio ALFARO y Lidia HERRERO, y cuarenta y ocho (48) horas Ernesto SALUZZI.

Segundo: Aféctese el gasto que demanden los servicios extraordinarios precedentes.

Tercero: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmantes:

**ROMERO DEL PRADO – Presidente STJ - BRUNELLO – Juez STJ - CARRANZA
MUJICA - Juez STJ.
LUCHIA PUIG (H) - Secretario STJ.**